



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 22 de agosto de 2023.

S E N T E N C I A

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires en los autos S.J. 514/19 caratulado "Stemphelet, Onildo Osvaldo, Titular del Juzgado de Ejecución n° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca s/ Procurador General de la Suprema Corte -Denuncia-, integrado por el señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Sergio Gabriel Torres, el doctor Pablo Agustín Grillo Ciochini, la doctora María Lorena Mandagarán, los doctores Aníbal Juan Mathis, Jorge Pablo Martínez, Pedro Arbin Trujillo, Julián Alberto Oliva y doctora Gabriela Demaría, actuando como Secretario el doctor Ulises Alberto Giménez, de conformidad al veredicto precedente y en virtud de lo estatuido en los arts. 176, 182, 184 y 185 de la Constitución provincial y los arts. 12, 18, 45, 46 y 48 de la ley 13.661 y modif.

R E S U E L V E:

I. Restituir -por no haber alcanzado la mayoría exigida por el art. 12 de la ley 13.661- al doctor Onildo Osvaldo Stemphelet a su cargo de titular, del Juzgado de Ejecución n° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

II. Disponer el levantamiento del embargo que oportunamente resolviera este Jurado sobre el 40% del sueldo del citado magistrado. A cuyo efecto deberá comunicarse a la



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Secretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

III. Por mayoría, no imponer costas en el presente proceso (art. 45, última parte, de la ley 13.661).

IV. Comunicar a la Suprema Corte de Justicia, al Poder Ejecutivo Provincial y al Consejo de la Magistratura el resultado de la presente causa con adjunción de copia certificada de la sentencia.

V. En atención al pedido efectuado por el representante de la Procuración General para que se extraigan copias a fin de que se investigue la presunta comisión del delito de falso testimonio por parte de los oficiales Berardo y Aguilar, conferir por Secretaría testimonios de esta decisión, de las versiones taquigráficas y de toda otra pieza de interés de estas actuaciones al Sr. Fiscal General interviniente a sus efectos.

Regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DR. SERGIO GABRIEL TORRES
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires